

ORDENANZA N° 281/2017
Aldea San Antonio, 24 de Agosto de 2017

DEROGAR OEDENANZA 1668/2008.

VISTO

La Ordenanza N° 1668/2008 de fecha 17 de Marzo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la donación de una fracción de terreno, de una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, en más o en menos, de lo que resulte de la mensura a practicarse oportunamente, con destino exclusivo para apertura de calles, por parte del Sr. Migel Omar Alejandro.

Que la mensura fue aprobada por la Dirección de Catastro Provincial en el mes de Octubre de 2008, adjudicándosele Plano 75328 y Partida 150131.

Que para la inscripción a favor del Municipio de deberá proceder a la derogación de la Ordenanza citada al comienzo, la confección de un nuevo Acta de Donación y el dictado de una nueva Ordenanza con los requisitos que exige actualmente el Registro de la Propiedad Inmueble.

POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogar la Ordenanza N° 1668/2008 de fecha 17 de Marzo de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos y proceder a la confección de un nuevo Acta de Donación y el dictado de una nueva Ordenanza con los requisitos que exige actualmente el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 2°: Comuníquese lo dispuesto en la presente a la Dirección de Rentas, Catastro y Obras Particulares Municipal y a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: De forma.-

SALA DE SESIONES. ALDEA SAN ANTONIO, 24 DE AGOSTO DE 2017